60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 18) mg
AC/ 23) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 16535 valor $600,00 de la Cta. Cte. No. 3028773504 perteneciente a SISTEMAS CONSTRULIVIANOS CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 24) mg
======
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No. 223-225 de la Cta. Cte. No. 3401710804 perteneciente a PALACIOS SOTO, PABLO-ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 25) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 471 valor $393,95 de la Cta. Cte. No. 3471781204 perteneciente a STOCK HOMERO CISNEROS CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 26) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 5952 valor $200,00 de la Cta. Cte. No. 3043729404 perteneciente a QUICHIMBO SARAGURO, VICTOR-POLIVIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 27) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 101 al 130 de la Cta. Cte. No. 3510397904 perteneciente a VAZQUEZ SANCHEZ, MARIA-LEONOR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 28) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 1930 de la Cta. Cte. No. 3382637604 perteneciente a SALAZAR CANAR, MARIA-ANGELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 29) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 827 al 856 de la Cta. Cte. No. 3468876904 perteneciente a IMPORTA MUNDIAL DE REPRESENTACIONES C.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 30) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 851 al 886 de la Cta. Cte. No. 3468876904 perteneciente a IMPORTA MUNDIAL DE REPRESENTACIONES C.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 31) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 101 al 160 de la Cta. Cte. No. 3484911304 perteneciente a CAMPOS IZURIETA, NELA-ESTHER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 36) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 462 al 490 de la Cta. Cte. No. 3459271604 perteneciente a MORENO GARRIDO, TULIA-GUADALUPE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 37) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 272 al 280 de la Cta. Cte. No. 3392037004 perteneciente a MOYA CHAVEZ, DORIS-PAULINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 38) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 221 al 280 de la Cta. Cte. No. 3392037004 perteneciente a MOYA CHAVEZ, DORIS-PAULINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ 39) mg

COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0101584671 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LIGNIA ROSERO PAULINA SOLEDAD se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13452 /1 mg
====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 600004262 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a BEDON SANCHEZ JORGE ELIAS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13453 /2 mg
====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 501188582 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MALLA ESPEJO CARLOTA JOSEFA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13454 /3 mg
====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1001134302 y Libreta de Aportaciones No. 41017000085 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PORRAS PONCE FANNY ROGELIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13439 /1 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 501184415 y Libreta de Aportaciones No. 50706303 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CHUQUIRIMA MASACHE NELLY NOEMI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13440 /2 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 501184225 y Libreta de Aportaciones No. 50706935 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a BRAVO MARROQUIN AMPARO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13441 /3 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 510099849 y Libreta de Aportaciones No. 570000853 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ARCE MARIN JACINTO LEONCIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13442 /4 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 501110689 y Libreta de Aportaciones No. 570046488 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOPEZ QUEZADA MARIA LEOBINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13443 /5 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0601228663 y Libreta de Aportaciones No. 0607098729 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MAGGI GAVIDIA ANA VERONICA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13444 /6 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0601223741 y Libreta de Aportaciones No. 0607107571 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MORALES COLLAHUAZO MARTHA GISSELLA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13435 /5 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0400014880 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SANTAMARIA TACO MARLEN ELIZABETH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13436 /6 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 501175670 y Libreta de Aportaciones No. 570040654 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CRUZ ALEMAN MILTON DAVADRO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13408 (3)mg
=======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1381063 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13408 (3)mg
=======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1381063 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13408 (3)mg
=======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 600743101 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13408 (3)mg
=======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 600743101 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/13408 (3)mg
=======
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 3054037 Fecha de emisión: 25 NOVIEMBRE 2011 Cantidad $ 92.99 Beneficiario: DAYSI ADRIANA MORA HERRERA Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los siguientes sesenta días posteriores a esta publicación.
AC/13460 /2 mg

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO
BANCO DE GUAYAQUIL
pertenecientia a la cuenta 41101723 del socio JOSE VICENTE NIETO GUANO. De la Coac. 29 de Octubre Ltda. AC/83657/1f

Las grandes obras son hechas no con la fuerza, sino con la perseverancia.
JOHNSON, SAMUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGCOMPRI CIA. LTDA.

Se comunica al público que **SEGCOMPRI CIA. LTDA.** aumentó su capital en US$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Julio de 2011**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.000121 de 11 de enero de 2012.**

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto exclusivo de la compañía es la realización de Actividades Complementarias en; Vigilancia-seguridad.- La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;..."

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de Segcompri Cía. Ltda. Asciende a diez mil cuatrocientos ochenta dólares divididos en 10.480 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólares estadounidense de valor cada una"

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C./83715/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE AGRICOLA PAZCOR S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía AGRICOLA PAZCOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de julio de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 723, Tomo 115, el 25 de julio de 1984.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía AGRICOLA PAZCOR S.A., otorgada el 21 de febrero de 2011, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC. IJ.DJDL.Q.11.5285 de 28 de noviembre de 2011.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada el Nelson Raúl Rhor Roman, en su calidad de representante legal de la compañía AGRICOLA PAZCOR S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía AGRICOLA PAZCOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura publica de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.R./17884